



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
ANIVERSARIO CENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

CONSEVAL
Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019

Oficio No. 419-A-19-00394

Oficio No. VQZ.SE.055/19

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 27; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, se emite el **Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra disponible en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
AÑO DEL QUINCEAJO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

CONSEVAL
Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

ATENTAMENTE

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

C.c. p. C. Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
C. Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn, Torre III, piso
12. Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.
01020, Ciudad de México,
C.P. 01110. Tel: (55) 3688 5221

www.gob.mx/hacienda

Insurgentes Sur No. 810,
Col. Del Valle Centro,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03100. Tel: (55) 5481 7200

www.coneval.org.mx



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

AÑO DEL QUINCECENARIO
EMILIANO ZAPATA

CONSEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 27; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; numerales 37 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, han tenido a bien expedir el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y
de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales de la Administración Pública Federal, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2019;
 - b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y
 - c) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:
 - a) **Acciones Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad "B - Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos", implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,



alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, señalados en los artículos 6, 11, 14 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que se incluyen en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social;

- b) **AE:** a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas federales, políticas públicas o Fondos de Aportaciones Federales con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
- c) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales;
- d) **Cambios sustanciales a los programas presupuestarios:** a las modificaciones de los programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito del Pp;
- e) **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- f) **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas federales, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por la Secretaría, por conducto de la UED, por el Consejo, y por las AE, en el ámbito de sus respectivas competencias. Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones del ámbito del Consejo, respecto a tipos de evaluación, reuniones, metodologías y seguimiento de los resultados, deberá tomarse en cuenta lo establecido en las guías operativas del Consejo y aquellos documentos que el Consejo determine;
- g) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h) **Dependencias coordinadoras de los Fondos:** a las dependencias que refieren los numerales Tercero, fracción V, y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- i) **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" o "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda;



- j) **DPEF 2019:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019;
- k) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- l) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas presupuestarios y Fondos de Aportaciones Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- m) **Evaluación Complementaria:** a la que refiere el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- n) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- o) **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- p) **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- q) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- r) **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- s) **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- t) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- u) **FIDEFAF:** al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido en términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal;



- v) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- w) **Instancia de coordinación:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y al Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- x) **Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social:** a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información relevante de los programas y de las acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Los Programas y las Acciones Federales que los integran son de interés y delimitan el ámbito de competencia del Consejo;
- y) **LCF:** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- z) **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- aa) **LGDS:** a la Ley General de Desarrollo Social;
- bb) **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- cc) **Mecanismo ASM:** al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente;
- dd) **MeTRI:** a las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por el Consejo;
- ee) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- ff) **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;
- gg) **PAE:** al programa anual de evaluación del ámbito federal, al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;
- hh) **PAE18:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018;
- ii) **PAE19:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019;
- jj) **Población objetivo:** a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el



caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo;

- kk) **Políticas transversales:** a las políticas que articulan estrategias de manera concertada y coordinada por mandato de una disposición jurídica, acciones o conjunto de programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ll) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM;
- mm) **PPEF:** al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- nn) **Programas Federales de Desarrollo Social:** a los programas presupuestarios de modalidad "S - Programas sujetos a reglas de operación" y "U - Otros Programas de Subsidios" implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, señalados en los artículos 6, 11, 14 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que se incluyen en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social;
- oo) **Programa presupuestario o Pp:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- pp) **SADER:** a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- qq) **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- rr) **TdR:** a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- ss) **UED:** a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
- tt) **UR:** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.



Ámbito de coordinación

3. La UED y el Consejo fungirán como Instancias de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE19.

Corresponderá a la UED la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a políticas, programas y acciones federales en el ámbito no social y a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Corresponderá al Consejo la coordinación de aquellas que se realicen en materia de desarrollo social a políticas, programas y acciones federales, estas dos últimas incluidas en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, así como a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones del ámbito del Consejo, respecto a tipos de evaluación, reuniones, metodologías y seguimiento de los resultados, deberá tomarse en cuenta lo establecido en las guías operativas del Consejo y aquellos documentos que el Consejo determine.

Evaluaciones cuya instancia de coordinación es la UED

4. Corresponderá a la UED fungir como Instancia de Coordinación de las evaluaciones señaladas en los Anexos 1a, 1b, 1c, 1d, así como de las fichas de información básica listadas en el Anexo 1e del PAE19; las dependencias y entidades a cargo de dichas evaluaciones deberán observar lo establecido en el Anexo 3 del PAE19.

Evaluaciones cuya instancia de coordinación es el Consejo

5. Corresponderá al Consejo fungir como Instancia de Coordinación de las evaluaciones señaladas en los Anexos 2a, 2b, 2c, 2d, 2e y 2f, en el ámbito de su competencia y coordinación.

Presupuesto para las evaluaciones

6. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 25, fracción V, del DPEF 2019, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine, con excepción de los casos en que la UED y el Consejo determinen, de acuerdo con su respectiva coordinación y competencia.



7. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.
8. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE19 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes. Cuando la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación considere que alguna de estas condiciones no se cumple, el AE deberá solicitar la opinión de la DGPyP que corresponda, respecto de tales condiciones, y remitirla a la Secretaría a través de la UED y al Consejo, a efecto de que éstas se pronuncien al respecto sobre posibilidades que permitan llevar a cabo la evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias y coordinaciones específicas.

Para el caso específico de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales contempladas en el PAE19 se realizarán de conformidad con lo establecido en el contrato del FIDEFAF y en sus Reglas de Operación.

En los casos en los que el Consejo contrate la realización de metodologías de evaluación y evaluaciones a programas, acciones o Fondos de Aportaciones Federales, podrá realizarlas, si así lo determina, con cargo a su presupuesto y estarán sujetas a su suficiencia presupuestaria.

Difusión de resultados

9. Las dependencias o entidades, por medio de las AE, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE19 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la Instancia de Coordinación, de conformidad con el cronograma de ejecución, a la Comisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión prevista en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la UED o al Consejo, según corresponda. Para el caso de las evaluaciones del ámbito de competencia del Consejo, los informes finales deberán presentarse, de manera adicional, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores.
10. Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de internet, en el plazo previsto en el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE19, así como la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán entregar los documentos y resultados de las evaluaciones a la UED y al Consejo mediante oficio en formato electrónico para su inclusión en el informe que señala el artículo 107, fracción I, de la LFPRH.

11. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE19.

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Para la evaluación de Fondos de Aportaciones Federales

12. Las AE de las Dependencias coordinadoras de los Fondos coordinarán las evaluaciones que se realicen a Fondos de Aportaciones Federales en los ámbitos federal y estatal, conforme a lo señalado en el PAE19, las cuales se contratarán de acuerdo con lo establecido en este PAE, en el contrato del FIDEFAF, en sus Reglas de Operación.

Las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales que realicen las entidades federativas, los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, se llevarán a cabo con independencia y de manera complementaria a las consideradas en el PAE19. Con el propósito de evitar duplicidades, las entidades federativas considerarán lo establecido en este PAE para la elaboración de su planeación o implementación en materia de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Para los Fondos de Aportaciones Federales en los que la instancia de coordinación es el Consejo, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México deberán remitir formalmente, vía las áreas encargadas de elaborar los PAE estatales, municipios o alcaldías de Ciudad de México, los hipervínculos a los informes finales de las evaluaciones que realicen a los Fondos de Aportaciones Federales a las AE de las dependencias coordinadoras y al Consejo, 30 días naturales posteriores a la fecha de término establecida en el Programa Anual de Evaluación de las entidades federativas, municipios o alcaldías de Ciudad de México.

La UED y el Consejo continuarán el desarrollo de metodologías para la evaluación correspondientes al Ramo General 33 y a los Fondos que lo integran, en el ámbito de su respectiva coordinación. Las dependencias coordinadoras de los Fondos deberán proporcionar la información y participar en el proceso, de conformidad con lo que establezcan la UED y el Consejo.

Para la evaluación de políticas transversales

13. Las dependencias o entidades con atribuciones para evaluar políticas transversales, por mandato de alguna disposición jurídica, podrán proponer a la UED y al Consejo la inclusión de evaluaciones sobre dichas políticas públicas al PAE19, o en su defecto, la incorporación de elementos de evaluación en los TdR de las evaluaciones que se realicen conforme al PAE19; para ello, deberán presentar un esquema o agenda de evaluación en la que se describa su propuesta a más tardar el último día hábil de mayo de 2019, mediante oficio dirigido a la UED y al Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, mismo que deberá incluir como anexo al menos lo siguiente:



- a) La propuesta inicial de TdR a emplearse para la realización de la evaluación o del módulo a incluir en evaluaciones;
- b) Especificar la cantidad y tipos de evaluaciones a realizarse, indicando los programas federales a evaluarse, o las evaluaciones del PAE19 a las que se propone incluir un módulo;
- c) Indicar los momentos y periodos específicos en que se propone realizar cada evaluación;
- d) Estimar el costo para la realización de cada evaluación;
- e) Especificar el papel y las funciones concretas que la dependencia o entidad que realiza la propuesta desempeñaría durante cada etapa del proceso de evaluación, así como el apoyo específico que requeriría por parte de la UED o del Consejo en el ámbito de sus competencias y respectiva coordinación;
- f) Indicar el uso concreto que la dependencia o entidad que realiza la propuesta le daría a los informes de evaluación derivados de su esquema o agenda de evaluación propuesto, y;
- g) Los demás que en su caso establezcan la UED y el Consejo en el ámbito de su respectiva coordinación.

La UED o el Consejo, en el ámbito de sus competencias y respectiva coordinación, decidirán los casos en que puedan ser incorporadas las evaluaciones o, en su caso, los módulos a incorporar en las evaluaciones previstas en este.

Las dependencias y entidades cuyas propuestas sean incorporadas al PAE19 en términos del presente numeral, deberán coordinarse con la UED y el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, para el seguimiento al proceso de evaluación y la revisión del resultado de dichas evaluaciones.

Las dependencias y entidades a cargo de la coordinación de políticas transversales sujetas a las evaluaciones propuestas en términos del presente numeral remitirán a las Instancias de Coordinación el informe final de las evaluaciones realizadas, conforme a lo previsto por el PAE19.

La dependencia o entidad que haya propuesto la evaluación de la política transversal contará con dos meses a partir de la recepción de los informes finales de evaluación, para entregar a la UED y al Consejo, un informe integral sobre la evaluación de la política pública que considere lo siguiente:

- I. La descripción de los principales resultados;
- II. El uso que dará a la información derivada de estas evaluaciones.



***Evaluaciones de Programas Presupuestarios con Recursos Federalizados en
Concurrencia de Recursos***

14. Para el caso de los programas de la SADER que operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo con los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita el AE responsable a nivel central.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que lleven a cabo las entidades federativas sobre los programas señalados en el párrafo anterior deberán realizarse a través de su Comité Técnico Estatal de Evaluación. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos. En este sentido, la SADER deberá entregar a la UED y al Consejo, a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019, un informe que describa las evaluaciones realizadas a través de los Comités Técnicos Estatales de Evaluación, sus principales hallazgos, así como el uso de estas evaluaciones.

Generación de información estratégica para la toma de decisiones

15. Con el propósito de promover la vinculación con el proceso de programación y presupuestación, la UED con la información generada en el marco del PAE19 y en su ámbito de competencia y coordinación, generará información para el proceso presupuestario correspondiente a ejercicios posteriores.

La información que la UED genere, en el ámbito de sus competencias y coordinación con este fin, será enviada a las unidades administrativas de la Secretaría que tengan atribuciones en materia de programación y presupuesto.

Para tal efecto, en el caso de las evaluaciones en que la UED sea la instancia de coordinación, se notificarán los aspectos relevantes de la evaluación a ser considerados en el proceso de programación y presupuestación, y conforme al formato establecido en el Anexo 4, el 21 de junio de 2019. Dicha identificación se deberá realizar independientemente de la fecha de conclusión de la evaluación en curso.

Con fundamento en el inciso c) del numeral 1 del PAE19, el Consejo generará información para el proceso presupuestario 2020 con el objetivo de proporcionar, a los tomadores de decisión, evidencia que contribuya a la elaboración del presupuesto de egresos de la federación.

16. La información que el Consejo genere, en el ámbito de sus competencias y coordinación con este fin, será enviada a las siguientes instancias: Cámara de Diputados, la UED y la Auditoría Superior de la Federación.

Fichas de Información Básica

17. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios listados en el Anexo 1e deberán elaborar internamente una Ficha de Información Básica en el formato que la UED remita para tal efecto. Estas fichas deberán elaborarse sin afectar el presupuesto de las dependencias y entidades.



Las dependencias y entidades deberán remitir a la UED la entrega preliminar de la Ficha de Información Básica, a más tardar el 21 de junio de 2019, a efecto de que se realicen comentarios y observaciones que deberán ser atendidos para la entrega final de la Ficha, a realizarse a más tardar el 29 de noviembre de 2019.

La UED podrá incluir para la realización de las fichas descritas en este numeral, por interés propio o por petición de alguna dependencia o entidad, programas presupuestarios que no estén considerados en el Anexo 1e del PAE19, en el ámbito de su respectiva coordinación.

III. ACCIONES DE MONITOREO

18. La aplicación y análisis de los instrumentos de monitoreo de políticas públicas, Fondos de Aportaciones Federales y programas presupuestarios estarán coordinados por la UED y el Consejo, en el marco de su respectiva coordinación y competencias, y se vincularán con el proceso de programación y presupuestación.
19. Como parte del proceso de mejora de los programas presupuestarios y de los Fondos de Aportaciones Federales, las dependencias y entidades deberán actualizar los objetivos e indicadores plasmados en las MIR, a partir de los resultados y sugerencias que deriven de ejercicios de monitoreo, evaluación, análisis y revisión que coordinen la UED y el Consejo, en el marco de su respectiva coordinación y competencias.
20. Durante el primer semestre del año, la UED y el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencias, revisarán la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las AE de las dependencias o entidades, con la finalidad de fortalecer los instrumentos de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2020.
21. Las dependencias y entidades deberán observar los Lineamientos para la vinculación de la MIR con las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas, que la UED y el Consejo emitan conjuntamente a más tardar el 30 de junio, en el marco del proceso de programación y presupuestación 2020.
22. El Consejo informará el listado de programas federales de desarrollo social cuyos indicadores serán analizados a través de las MeTRI a más tardar el último día hábil de abril de 2019. Las dependencias o entidades podrán solicitar al Consejo la inclusión de programas sociales a este listado, considerando que éstos cumplan con los criterios establecidos en la metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales, disponible en la página del Consejo.
23. Las MeTRI se llevarán a cabo durante el segundo y tercer trimestre del año y sus resultados, así como los resultados de otros ejercicios de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las dependencias y entidades para la mejora de las MIR del ejercicio fiscal 2020.

Estudios sobre el monitoreo de políticas y programas sociales

24. El Consejo elaborará el Informe de Enfoque de Resultados a fin de analizar la orientación a resultados de los objetivos e indicadores de las MIR2020 de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, y de los Fondos de Aportaciones Federales, conforme al numeral 3. Los resultados del Informe se darán a conocer a más tardar el 16 de diciembre y deberán ser retomados por las dependencias y entidades para la mejora de las MIR.
25. El Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, llevará a cabo un análisis de los objetivos e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el fin de verificar la consistencia y calidad del mecanismo de seguimiento que se defina para el monitoreo de las prioridades nacionales de desarrollo de la actual administración federal.
26. En el marco de los Lineamientos para Dictaminar y dar Seguimiento a los programas derivados del PND que emita la UED, el Consejo dará a conocer la Guía Técnica para el Diseño de Objetivos e Indicadores de Programas del ámbito social derivados del Plan Nacional de Desarrollo, a más tardar el 30 de agosto.
27. El Consejo realizará el análisis de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3. Para ello, el Consejo podrá solicitar información complementaria a las dependencias o entidades coordinadoras de las MIR de los fondos en referencia.

Consolidación del Sistema de Monitoreo de Programas Sociales

28. El Consejo podrá solicitar a las dependencias y entidades a cargo de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, y de los Fondos de Aportaciones Federales, conforme al numeral 3, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de sus objetivos a través del Sistema de Registro para el Monitoreo de los Programas Sociales, a fin de potenciar la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.
29. Para el caso de los programas de la SADER que se operan en las entidades federativas, las MIR Estatales deberán estar alineadas a las MIR a nivel nacional, de acuerdo con los criterios de vinculación y alineación que emita la SADER. Dichas matrices se tomarán en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas. Asimismo, se deberá dar continuidad al proceso iniciado en 2018, en cuanto al monitoreo de indicadores y cierre de las matrices de los programas en concurrencia de recursos. La SADER deberá entregar a la UED, y al Consejo, a más tardar el 29 de noviembre de 2019, un informe que integre los resultados de dicho ejercicio.



IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

30. Cuando el AE de cada dependencia o entidad sea la responsable de la coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa se sujetarán a lo siguiente:

- a) Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables;
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales evaluados.;
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE19, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la UED y el Consejo en el ámbito de su coordinación y competencias respectivas, y
- d) Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación, apegándose al formato que la UED y el Consejo definan para tales efectos en el ámbito de sus competencias y coordinaciones.

En los casos en que las Instancias de coordinación, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, dispongan realizar de manera directa la contratación, las AE deberán:

- e) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;
- f) Coordinar al interior de la dependencia o entidad el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que la instancia de coordinación defina;
- g) Coordinar la integración de la posición institucional respecto de la evaluación.

V. TIPOS DE EVALUACIÓN

Programas de nueva creación propuestos para el PPEF 2020

31. Las dependencias y entidades que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación en el PPEF para el ejercicio fiscal 2020 deberán realizar, con la participación de la UR del programa y el AE, un diagnóstico que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos.

Los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico al que hace referencia el párrafo anterior serán los emitidos por la UED y el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, publicados en sus páginas de Internet.

[Handwritten signature]



A más tardar el último día hábil de junio de 2019, las dependencias y entidades deberán enviar dicho diagnóstico a la DGPyP y a la UED. La UED podrá solicitar la opinión del Consejo para el caso de propuestas que involucren programas y acciones federales de desarrollo social.

La UED remitirá al Consejo los diagnósticos recibidos dentro de los primeros cinco días hábiles de julio de 2019.

Los diagnósticos recibidos serán revisados por la instancia de coordinación que corresponda, en el ámbito de su respectiva coordinación, las cuales podrán emitir comentarios con base en los aspectos referidos en el segundo párrafo de este numeral. La dependencia o entidad que corresponda deberá atender estos comentarios para fortalecer el diagnóstico respectivo.

Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a programas presupuestarios a su cargo para el ejercicio fiscal 2020, deberán notificarlo por escrito a la UED y al Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, para que estas determinen lo conducente conforme a los Lineamientos.

Para el caso de las propuestas de programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que el Consejo, en el ámbito de sus atribuciones y coordinación, determine que corresponden a la política de desarrollo social, deberán realizar además un diagnóstico ampliado integrado con base en los "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos",¹ el cual deberá entregarse a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019 al Consejo y a la UED.

Evaluación en materia de Diseño

32. La UED y el Consejo fungirán como instancias de coordinación de las evaluaciones en materia de Diseño, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del PAE 19.

Las Evaluaciones en materia de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la UED y el Consejo, en el ámbito de su respectiva competencia y coordinación.

Los programas que deberán llevar a cabo Evaluaciones en materia de Diseño coordinadas por la UED se especifican en el Anexo 1a del PAE19 con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED.

El Consejo realizará las evaluaciones de diseño señaladas en el Anexo 2b y serán entregadas a las instancias correspondientes a más tardar el último día hábil de julio del siguiente ejercicio fiscal. Para ello, las dependencias o entidades responsables de los programas señalados en el Anexo 2b se coordinarán con el Consejo para el desarrollo de las evaluaciones.

¹ Disponibles en la dirección electrónica
http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx



33. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén listados en los Anexos 1a y 2b del PAE19, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2019, deberán notificarlo por escrito a la UED y al Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, a más tardar el 31 de mayo de 2019, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

Evaluación de Consistencia y Resultados

34. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1b del PAE19 deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de ellos, con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED.

Los TdR que sean utilizados para llevar a cabo estas evaluaciones deberán especificar la fecha en que la instancia evaluadora externa entregará el informe final de la evaluación a la dependencia o entidad; misma que no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2019 tengan previsto realizar Evaluaciones de Consistencia y Resultados a Programas y Acciones de Federales de Desarrollo Social listados en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que este defina para tal fin.

Evaluación de Procesos

35. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1c del PAE19, deberán realizar una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 2019 con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED; instrumento que deberá especificar la fecha en que la instancia evaluadora externa entregará el informe final de la evaluación a la dependencia o entidad; misma que no deberá exceder el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, las dependencias y entidades que durante el ejercicio fiscal 2019, tengan previsto realizar Evaluaciones de Procesos a Programas o Acciones Federales de Desarrollo Social listados en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que éste defina para tal efecto.

Evaluación de Impacto

36. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Impacto deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo a más tardar el último día hábil de junio de 2019 a la UED y al Consejo, en su respectivo ámbito de coordinación, con el fin de que estas determinen si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Para lo anterior, se deberá utilizar el guion de análisis de factibilidad que la UED y el Consejo emitan para tal efecto.



Una vez que la UED o el Consejo hayan aprobado el análisis de factibilidad, las dependencias y entidades deberán enviar a la UED o al Consejo, según corresponda, los TdR de la Evaluación de Impacto a más tardar un mes después de su aprobación. Para la realización de Evaluaciones de Impacto, las dependencias y entidades deberán atender el proceso establecido por la UED o el Consejo, para tal efecto.

De manera adicional, la UED y el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, podrán determinar la realización del análisis de factibilidad para llevar a cabo Evaluaciones de Impacto de los programas presupuestarios que consideren pertinentes.

Evaluaciones Específicas

37. Las dependencias y entidades que operen los programas federales listados en el Anexo 1d del PAE19 deberán realizar Evaluaciones Específicas, de acuerdo con los Modelos de TdR que la UED y, en su caso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), emitan para tal efecto.
38. La Secretaría de Salud a través del Sistema Nacional DIF, como Dependencia coordinadora del FAM en su componente de Asistencia Social, deberá llevar a cabo la Ficha de Desempeño para las 32 entidades federativas para evaluar el ejercicio fiscal 2018 en el formato que el Consejo emita para tal efecto.

El área responsable de la elaboración de las Fichas para el FAM, componente de Asistencia Social en el Sistema Nacional DIF, será la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la cual deberá coordinarse con el Consejo a través del AE en la Secretaría de Salud, que dará seguimiento al proceso de elaboración de las fichas.

39. Para el caso de las Evaluaciones Estratégicas de Desempeño, listadas en el Anexo 2e, en el ámbito estatal de los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: FASSA, FAETA y FONE, consideradas en el PAE17, su modificación y PAE18, se denominarán Evaluaciones Específicas de Desempeño de las entidades federativas y deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Evaluaciones Estratégicas

40. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la LGDS, la UED o el Consejo podrán realizar ejercicios de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de los programas que deriven de éste, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia.
41. La UED, en el ámbito de su coordinación y competencia, podrá coordinarse con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Secretaría de Energía para la realización de ejercicios en materia de evaluación que coadyuven a la revisión anual del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, establecida en el artículo 26 de la Ley de Transición Energética; para tal efecto, las dependencias y entidades que operen programas presupuestarios que incidan en este instrumento deberán proporcionar la información que sea requerida.



42. El Consejo realizará las Evaluaciones Integrales por derechos 2018-2019, las cuales contemplarán los Programas y Acciones de Desarrollo Social listados en el Anexo 2c y serán consideradas como la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la LGDS.
43. La Secretaría de Economía deberá realizar una Evaluación de la Política de Fomento Industrial 2013-2018, para tal efecto, deberá remitir la propuesta de TdR al Consejo para sus comentarios.
44. La Secretaría de Bienestar, como Dependencia coordinadora del FAIS deberá llevar a cabo una evaluación de coordinación de los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito Federal y utilizar el modelo de TdR que el Consejo emita para tal efecto.
45. Para el caso de las Evaluaciones Estratégicas en el ámbito federal de los siguientes Fondos de Aportaciones Federales, consideradas en el PAE17, su modificación y PAE18: FONE, FASSA, FAETA y FAM (componente de Infraestructura Educativa), listadas en el Anexo 2f de este PAE, deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, de conformidad con lo especificado por el Consejo.

Evaluaciones Complementarias

46. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Deberán notificar por escrito a la UED y al Consejo la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, y
 - b) Deberán enviar a la UED y al Consejo el informe correspondiente en términos de lo establecido en el numeral 9 de este PAE.

Asimismo, serán consideradas evaluaciones complementarias aquellas evaluaciones a programas financiadas con recursos provenientes de créditos externos, particularmente de organismos internacionales, las cuales se deberán sujetar a lo establecido en el presente numeral.

Otras evaluaciones

47. La UED y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su respectiva coordinación y competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en el PAE19.

Evaluaciones en PAE anteriores

48. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE18 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.



Asimismo, las dependencias y entidades responsables de aquellas evaluaciones establecidas en el PAE18 y en los PAE para ejercicios fiscales anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, y que no cuenten con una prórroga por parte de la UED o el Consejo, en el ámbito de su coordinación, o que esta prórroga ya haya expirado, deberán informar a estas instancias a más tardar el último día hábil de mayo de 2019, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y se planea realizar para su atención.

Evaluaciones estatales complementarias

49. En el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, las evaluaciones complementarias serán aquellas mandatadas en los PAE estatales, tanto a los Fondos de Aportaciones Federales como a las políticas y estrategias relacionadas con los mismos, que no dupliquen lo que se mandata en el PAE19; así como también aquellas que se realicen en el marco de lo establecido en el FIDEFAF que no estén expresamente establecidas en el PAE19.

VI. USO DE LAS EVALUACIONES

Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

50. Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Federal, las dependencias y entidades a cargo de programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales deberán ser tomados en consideración por las dependencias y entidades que correspondan, por las entidades federativas o por los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- a) Para el caso de las evaluaciones listadas en el Anexo 2f se deberá utilizar el mecanismo de ASM vigente.
 - b) Para el caso de los resultados de las evaluaciones listadas en los anexos 2d y 2e se deberá utilizar el mecanismo que cada entidad federativa determine en atención a la fracción VI del artículo 110 de la LFPRH.
51. Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en las páginas de internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos del mecanismo de ASM vigente.

La UED integrará la información proporcionada por las dependencias y entidades, relativa a los ASM, a través de los mecanismos establecidos; para su publicación en el Portal de Transparencia Presupuestaria e incorporación en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.



VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

52. Las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios y coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación		
	UED	Consejo	
Diagnóstico			
Aplicación	Numeral 31	Numeral 31	
Diagnóstico	A más tardar el último día hábil de junio de 2019		
Diagnóstico ampliado	No Aplica	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2019	
Evaluación en materia de Diseño (Números 32 y 33)			
Aplicación	Anexo 1a	Numeral 33	Anexo 2b
TdR	TdR disponibles en https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241	TdR disponibles en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenos.aspx	No Aplica
Informe Final	A más tardar el 30 de agosto de 2019	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2019	A más tardar el último día hábil de julio de 2020
Evaluación de Consistencia y Resultados (Numeral 34)			
Aplicación	Anexo 1b	Numeral 34	
TdR	A más tardar el 17 de mayo de 2019, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx ^{v2}	TdR disponibles en http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx	
Informe final	A más tardar el 31 de diciembre de 2019	A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión	
Evaluación de Procesos (Numeral 35)			
Aplicación	Anexo 1c	Numeral 35	
TdR	A más tardar el 17 de mayo de 2019, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx ^{v2}	TdR disponibles en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion_Procesos.aspx	
Informe final	A más tardar el 31 de diciembre de 2019	A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión	
Evaluación de Impacto (Numeral 36)			
Análisis de factibilidad	A más tardar el 30 de septiembre de 2019	A más tardar el último día hábil de junio de 2019	
TdR	A más tardar 30 días naturales después de, en su caso, aprobada la factibilidad		
Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión	
Evaluaciones Específicas (Numeral 37)			



Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
	UED	Consejo
Aplicación	Anexo 1d	No Aplica
TdR	A más tardar 17 de mayo de 2019, con visto bueno previo de la UED, a partir del Modelo disponible en portal SHCP en gob.mx	No Aplica
Informe Final de Diseño	A más tardar el 21 de junio de 2019	No Aplica
Informe Final	A más tardar el 29 de noviembre de 2019	No Aplica
Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (Numeral 38)		
Informe Final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de enero 2020
Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales de las Entidades Federativas (Numeral 39)		
Aplicación	No Aplica	Anexo 2e
Informe Final	No Aplica	A más tardar 30 días hábiles posteriores al término del contrato
Fichas de Información Básica (Numeral 17)		
Aplicación	Anexo 1e	No Aplica
Entrega preliminar	A más tardar el 21 de junio de 2019	No Aplica
Entrega final	A más tardar el 29 de noviembre de 2019	No aplica
Evaluaciones Estratégicas		
Evaluaciones integrales por derechos 2018-2019 (Numeral 42)		
Aplicación	No Aplica	Anexo 2c
Informe final	No Aplica	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2019
Evaluación de la Política de Fomento Industrial 2013-2018 (Numeral 43)		
Informe final	No Aplica	A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión
Evaluación de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Numeral 44)		
Informe Final	No Aplica	A más tardar 30 días hábiles posteriores al término del contrato
Evaluación Estratégica a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito federal (Numeral 45)		
Aplicación	No aplica	Anexo 2f
Informe Final	No Aplica	A más tardar 30 días hábiles posteriores al término del contrato
Evaluaciones Complementarias (Numeral 46)		



Producto Entregable	Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación	
	UED	Consejo
Informe final	A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE	A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

53. La UED y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE19, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral 47.
54. La UED y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE19 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

IX. TRANSITORIOS

ÚNICO. El PAE19 entrará en vigor el 17 de abril de 2019.

Anexo 1a: Evaluaciones en materia de Diseño a Programas Presupuestarios cuya Instancia de Coordinación es la UED^A

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
1	Gobernación	E	004	Producción de programas informativos de radio y televisión del Ejecutivo Federal
2	Gobernación	P	005	Conducción de la política de comunicación social de la Administración Pública Federal y la relación con los medios de comunicación
3	Gobernación	P	026	Determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
4	Gobernación	U	008	Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas ^B
5	Comunicaciones y Transportes	E	004	Estudios técnicos para la construcción, conservación y operación de infraestructura de comunicaciones y transportes
6	Comunicaciones y Transportes	E	008	Operación de infraestructura marítimo-portuaria
7	Comunicaciones y Transportes	E	012	Servicios de correo
8	Comunicaciones y Transportes	G	001	Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal
9	Comunicaciones y Transportes	G	008	Derecho de Vía
10	Comunicaciones y Transportes	K	028	Estudios de preinversión
11	Comunicaciones y Transportes	K	033	Estudios y Proyectos para la construcción, ampliación, modernización, conservación y operación de infraestructura de comunicaciones y transportes
12	Economía	P	006	Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia
13	Trabajo y Previsión Social	P	002	Evaluación del Salario Mínimo
14	Función Pública	O	005	Políticas de austeridad republicana y eficacia gubernamental
15	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	K	010	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología

^A De acuerdo con lo establecido en el numeral 32 del PAE19, las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en el Anexo 1a de este PAE19, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2019, deberán notificarlo por escrito a la UED y al Consejo, en el ámbito de su coordinación, a más tardar el 17 de mayo, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

^B A las evaluaciones a estos Pp se les agregará un módulo de evaluación con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Diseño y Operación de Programas de Gasto Federalizado emitido por la UED.

Anexo 1b: Evaluaciones de Consistencia y Resultados cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
1	Gobernación	E	012	Registro e Identificación de Población ^B
2	Gobernación	E	015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres ^B .
3	Economía	G	001	Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil, de normalización e inversión extranjera
4	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	P	003	Modernización del Catastro Rural Nacional



Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
5	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	U	001	Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios

^B A las evaluaciones a estos Pp se les agregará un módulo de evaluación con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Diseño y Operación de Programas de Gasto Federalizado emitido por la UED.

Anexo 1c: Evaluaciones de Procesos cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
1	04	Gobernación	P	022	Programa de Derechos Humanos
2	09	Comunicaciones y Transportes	E	009	Internet para Todos
3	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	P	004	Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda
4	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	F	002	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación

Anexo 1d: Evaluaciones Específicas cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación		
Evaluaciones Específicas de Consistencia y Resultados con módulo completo de Diseño						
1	04	Gobernación	P	024	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	
2	10	Economía	P	009	Promoción del desarrollo, competitividad e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios	
Evaluaciones Específicas de Perspectiva de Género				UR		
1	04	Gobernación	E	006	Atención a refugiados en el país	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
2	05	Relaciones Exteriores	E	002	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Anexo 1e: Fichas de Información Básica de Programas cuya Instancia de Coordinación es la UED

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
1	4	Gobernación	E	001	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
2	4	Gobernación	M	001	Actividades de apoyo administrativo
3	4	Gobernación	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
4	4	Gobernación	R	001	Provisiones para infraestructura de seguridad
5	5	Relaciones Exteriores	M	001	Actividades de apoyo administrativo
6	5	Relaciones Exteriores	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
7	6	Hacienda y Crédito Público	M	001	Actividades de apoyo administrativo



Núm.	Ramo		Moda- lidad	Clave	Denominación
8	6	Hacienda y Crédito Público	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
9	6	Hacienda y Crédito Público	R	021	Administración del Fondo de Pensiones
10	8	Agricultura y Desarrollo Rural	G	001	Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera
11	8	Agricultura y Desarrollo Rural	K	024	Otros proyectos de infraestructura gubernamental
12	8	Agricultura y Desarrollo Rural	M	001	Actividades de apoyo administrativo
13	8	Agricultura y Desarrollo Rural	O	001	Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno
14	9	Comunicaciones y Transportes	E	030	Desarrollo de Infraestructura Aeroportuaria
15	9	Comunicaciones y Transportes	K	039	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras
16	9	Comunicaciones y Transportes	K	041	Sistema de Transporte Colectivo
17	9	Comunicaciones y Transportes	K	048	Servicios relacionados para la liberación del derecho de vía
18	9	Comunicaciones y Transportes	M	001	Actividades de apoyo administrativo
19	9	Comunicaciones y Transportes	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
20	9	Comunicaciones y Transportes	R	023	Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga
21	9	Comunicaciones y Transportes	R	025	Provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad
22	9	Comunicaciones y Transportes	R	026	Provisiones para el desarrollo, modernización y rehabilitación de infraestructura de comunicaciones y transporte
23	10	Economía	M	001	Actividades de apoyo administrativo
24	10	Economía	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
25	11	Educación Pública	M	001	Actividades de apoyo administrativo
26	11	Educación Pública	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
27	12	Salud	K	011	Proyectos de infraestructura social de salud
28	12	Salud	K	025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
29	12	Salud	M	001	Actividades de apoyo administrativo
30	12	Salud	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
31	14	Trabajo y Previsión Social	M	001	Actividades de apoyo administrativo
32	14	Trabajo y Previsión Social	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
33	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	L	001	Obligaciones jurídicas Ineludibles



Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
34	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M	001	Actividades de apoyo administrativo
35	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
36	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	R	004	Provisiones para el desarrollo de infraestructura urbana
37	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	K	025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
38	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	M	001	Actividades de apoyo administrativo
39	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
40	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	R	015	Fideicomisos Ambientales
41	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	R	016	Provisiones para el rescate y rehabilitación del Lago de Texcoco
42	18	Energía	M	001	Actividades de apoyo administrativo
43	18	Energía	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
44	18	Energía	R	002	Fondos de Diversificación Energética
45	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	006	Apoyo para cubrir el déficit de la nómina de pensiones del ISSSTE
46	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	008	Pensiones y Jubilaciones en curso de Pago
47	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	009	Pensiones Civiles Militares y de Gracia
48	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	011	Aportaciones Estatutarias al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
49	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	012	Cuota Social al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
50	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	014	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana
51	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	017	Fondo de Reserva para el Retiro IMSS
52	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	021	Pensión Mínima Garantizada IMSS
53	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	022	Cuota Social Seguro de Retiro ISSSTE
54	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	025	Previsiones para las pensiones en curso de pago de los Extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro
55	19	Aportaciones a Seguridad Social	J	026	Previsiones para el Pago de las Pensiones de los Jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México
56	19	Aportaciones a Seguridad Social	R	010	Pagas de Defunción y Ayuda para Gastos de Sepelio
57	19	Aportaciones a Seguridad Social	R	013	Compensaciones de Carácter Militar con Pago único

Handwritten signature

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
58	19	Aportaciones a Seguridad Social	R	015	Apoyo a jubilados del IMSS e ISSSTE
59	19	Aportaciones a Seguridad Social	R	018	Apoyo para cubrir el gasto de operación del ISSSTE
60	19	Aportaciones a Seguridad Social	R	023	Adeudos con el IMSS e ISSSTE
61	19	Aportaciones a Seguridad Social	T	001	Seguro de Enfermedad y Maternidad
62	19	Aportaciones a Seguridad Social	T	002	Seguro de Invalidez y Vida
63	19	Aportaciones a Seguridad Social	T	003	Seguro de Salud para la Familia
64	19	Aportaciones a Seguridad Social	T	005	Cuota correspondiente de los Haberes, Haberes de Retiro y Pensiones
65	19	Aportaciones a Seguridad Social	T	006	Cuota Social Seguro de Salud ISSSTE
66	19	Aportaciones a Seguridad Social	U	001	Seguridad Social Cañeros
67	19	Aportaciones a Seguridad Social	U	002	Régimen de Incorporación
68	20	Bienestar	M	001	Actividades de apoyo administrativo
69	20	Bienestar	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
70	21	Turismo	K	028	Estudios de preinversión
71	21	Turismo	M	001	Actividades de apoyo administrativo
72	21	Turismo	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
73	21	Turismo	R	023	Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga
74	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	I	002	Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
75	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	I	003	Previsiones salariales y económicas del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
76	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	M	001	Actividades de apoyo administrativo
77	25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
78	27	Función Pública	M	001	Actividades de apoyo administrativo
79	27	Función Pública	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
80	31	Tribunales Agrarios	M	001	Actividades de apoyo administrativo



Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación	
81	31	Tribunales Agrarios	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
82	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	M	001	Actividades de apoyo administrativo
83	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
84	45	Comisión Reguladora de Energía	M	001	Actividades de apoyo administrativo
85	45	Comisión Reguladora de Energía	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
86	46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	M	001	Actividades de apoyo administrativo
87	46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
88	47	Entidades no Sectorizadas	M	001	Actividades de apoyo administrativo
89	47	Entidades no Sectorizadas	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
90	48	Cultura	M	001	Actividades de apoyo administrativo
91	48	Cultura	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
92	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	J	003	Régimen de Pensiones y Jubilaciones IMSS
93	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	K	027	Mantenimiento de Infraestructura
94	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	M	001	Actividades de apoyo administrativo
95	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno
96	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	W	001	Operaciones ajenas
97	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	019	Pensiones por Riesgos de Trabajo
98	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	020	Subsidios y Ayudas
99	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	021	Pensiones por Invalidez
100	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	022	Pensiones por Causa de Muerte
101	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	024	Pensiones por Cesantía

9

01



Núm.		Ramo	Moda- lidad	Clave	Denominación
102	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	025	Pensiones por Vejez
103	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	026	Pensiones y Jubilaciones
104	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	027	Indemnizaciones Globales
105	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	J	028	Pagos de Funeral
106	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	M	001	Actividades de apoyo administrativo
107	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	M	002	Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros
108	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	O	001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

30



Anexo 2a: Programas y acciones que deberán realizar revisión de las matrices de indicadores para resultados (MIR), cuya instancia de coordinación es el Consejo

El Listado de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2019 puede ser consultado en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Documents/Inventarios Anteriores/Listado_2019.zip

Anexo 2b: Evaluaciones en materia de Diseño realizadas por el Consejo, cuya instancia de coordinación es el Consejo*

Núm.	Ramo	Modalidad	Clave	Denominación
1	08 Agricultura y Desarrollo Rural	U	020	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos
2	08 Agricultura y Desarrollo Rural	U	021	Crédito Ganadero a la Palabra
3	08 Agricultura y Desarrollo Rural	U	022	Fertilizantes
4	08 Agricultura y Desarrollo Rural	U	023	Producción para el Bienestar
5	08 Agricultura y Desarrollo Rural	U	025	Agromercados Sociales y Sustentables
6	10 Economía	U	006	Programa de Microcréditos para el Bienestar
7	11 Educación Pública	U	083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
8	11 Educación Pública	U	084	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
9	11 Educación Pública	U	280	Jóvenes Escribiendo el Futuro
10	14 Trabajo y Previsión Social	U	280	Jóvenes Construyendo el Futuro
11	15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S	282	Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)
12	25 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Educación Pública Salud Cultura	U	281	Programa Nacional de Reconstrucción
13	11 Educación Pública Salud Bienestar	S	072	PROSPERA Programa de Inclusión Social
14	20 Bienestar	S	174	Programa Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras ¹
15	20 Bienestar	U	009	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
16	20 Bienestar	U	010	Sembrando vida
17	48 Cultura	E	043	Cultura Comunitaria

*Las evaluaciones de este anexo incluirán trabajo de campo.

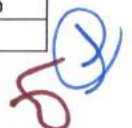
¹ En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 el programa S174 se denomina Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; sin embargo, el programa se nombra Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, lo anterior con base en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019.

Handwritten signature and initials



Anexo 2c: Evaluaciones Integrales por derecho social 2018-2019 de programas y acciones de desarrollo social realizadas por el Consejo, cuya instancia de coordinación es el Consejo

No.		Ramo	Modalidad	Clave	Nombre del Programa
1	06	Hacienda y Crédito Público	S	265	Programa de aseguramiento agropecuario
2	08	Agricultura y Desarrollo Rural	B	004	Adquisición de leche nacional
3	08	Agricultura y Desarrollo Rural	E	001	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria
4	08	Agricultura y Desarrollo Rural	E	003	Desarrollo y Vinculación de la Investigación Científica y Tecnológica con el Sector
5	08	Agricultura y Desarrollo Rural	E	006	Generación de Proyectos de Investigación
6	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
7	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
8	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	240	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
9	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	257	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
10	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	259	Programa de Fomento a la Agricultura
11	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	260	Programa de Fomento Ganadero
12	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	261	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
13	08	Agricultura y Desarrollo Rural	S	263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
14	08	Agricultura y Desarrollo Rural	U	002	Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades
15	08	Agricultura y Desarrollo Rural	U	004	Sistema Nacional de Investigación Agrícola
16	08	Agricultura y Desarrollo Rural	U	009	Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios
17	08	Agricultura y Desarrollo Rural	U	017	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
18	08	Agricultura y Desarrollo Rural	U	024	Desarrollo Rural
19	10	Economía	B	002	Generación y difusión de información para el consumidor
20	10	Economía	E	005	Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor
21	10	Economía	S	020	Fondo Nacional Emprendedor
22	10	Economía	S	021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)
23	10	Economía	S	151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
24	10	Economía	S	220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
25	10	Economía	U	004	Proyectos estratégicos para la atracción de inversión extranjera
26	11	Educación Pública	B	003	Producción y distribución de libros y materiales educativos
27	11	Educación Pública	E	003	Evaluaciones de la calidad de la educación
28	11	Educación Pública	E	005	Formación y certificación para el trabajo
29	11	Educación Pública	E	007	Servicios de Educación Media Superior
30	11 48	Educación Pública Cultura	E	010	Servicios de Educación Superior y Posgrado
31	11 48	Educación Pública Cultura	E	011	Desarrollo Cultural





No.	Ramo	Modalidad	Clave	Nombre del Programa
32	11 Educación Pública	E	013	Producción y transmisión de materiales educativos
33	11 Educación Pública	E	016	Producción y distribución de libros y materiales culturales
34	11 Educación Pública	E	017	Atención al deporte
35	11 Educación Pública	E	021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
36	11 Educación Pública	E	028	Normalización y certificación en competencias laborales
37	11 Educación Pública	E	032	Políticas de igualdad de género en el sector educativo
38	11 Educación Pública	E	039	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones
39	11 Educación Pública	E	047	Programa de infraestructura física educativa
40	11 Educación Pública	E	064	Educación para Adultos (INEA)
41	11 Educación Pública	E	066	Educación Inicial y Básica Comunitaria
42	11 Educación Pública	E	067	Sistema de Información y Gestión Educativa
43	11 Educación Pública	S	221	Escuelas de Tiempo Completo
44	11 48 Educación Pública Cultura	S	243	Programa Nacional de Becas
45	11 Educación Pública	S	244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
46	11 Educación Pública	S	247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente
47	11 Educación Pública	S	267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa
48	11 Educación Pública	S	269	Programa de Cultura Física y Deporte
49	11 Educación Pública	S	270	Programa Nacional de Inglés
50	11 Educación Pública	S	271	Programa Nacional de Convivencia Escolar
51	11 Educación Pública	U	006	Subsidios para organismos descentralizados estatales
52	11 Educación Pública	U	031	Expansión de la Educación Inicial
53	11 Educación Pública	U	040	Carrera Docente en UPES
54	11 Educación Pública	U	079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior
55	11 Educación Pública	U	080	Apoyos a centros y organizaciones de educación
56	11 Educación Pública	U	082	Programa de la Reforma Educativa
57	12 Salud	E	010	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud
58	12 Salud	E	022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
59	12 Salud	E	023	Atención a la Salud
60	12 Salud	E	025	Prevención y atención contra las adicciones
61	12 Salud	E	036	Programa de vacunación
62	12 Salud	E	040	Servicios de asistencia social integral
63	12 Salud	E	041	Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
64	12 Salud	S	039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
65	12 Salud	S	200	Fortalecimiento a la atención médica
66	12 Salud	S	201	Seguro Médico Siglo XXI
67	12 Salud	S	202	Calidad en la Atención Médica
68	12 Salud	U	005	Seguro Popular



No.		Ramo	Modalidad	Clave	Nombre del Programa
69	12	Salud	U	008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes
70	12	Salud	U	009	Vigilancia epidemiológica
71	14	Trabajo y Previsión Social	E	003	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral
72	14	Trabajo y Previsión Social	E	004	Capacitación para Incrementar la Productividad
73	14	Trabajo y Previsión Social	S	043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
74	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	E	003	Ordenamiento y regulación de la propiedad rural
75	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S	177	Programa de Vivienda Social
76	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S	213	Programa para Regularizar Asentamientos Humanos
77	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	S	273	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
78	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	U	003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros
79	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	E	005	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable
80	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	E	009	Investigación científica y tecnológica
81	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	E	014	Protección Forestal
82	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	E	015	Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde
83	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S	046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
84	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S	074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
85	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S	217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
86	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S	219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable
87	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U	020	Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
88	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U	025	Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo
89	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U	035	Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
90	19	Aportaciones a Seguridad Social	S	038	Programa IMSS-PROSPERA
91	20	Bienestar	E	003	Servicios a grupos con necesidades especiales
92	20	Bienestar	E	016	Articulación de políticas públicas integrales de juventud
93	20	Bienestar	S	017	Programa de Fomento a la Economía Social
94	20	Bienestar	S	057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
95	20	Bienestar	S	061	Programa 3 x 1 para Migrantes
96	20	Bienestar	S	070	Programa de Coinversión Social
97	11 12 20	Educación Pública Salud Bienestar	S	072	PROSPERA Programa de Inclusión Social
98	20	Bienestar	S	155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

8



No.		Ramo	Modalidad	Clave	Nombre del Programa
99	20	Bienestar	S	174	Programa Estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras ¹
100	20	Bienestar	S	176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
101	20	Bienestar	S	241	Seguro de vida para jefas de familia
102	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	E	003	Investigación científica, desarrollo e innovación
103	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	S	190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad
104	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	S	191	Sistema Nacional de Investigadores
105	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	S	192	Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
106	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	S	278	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación
107	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	U	003	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas
108	47	Entidades no Sectorizadas	S	010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
109	47	Entidades no Sectorizadas	S	178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena
110	47	Entidades no Sectorizadas	S	179	Programa de Infraestructura Indígena
111	47	Entidades no Sectorizadas	S	249	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena
112	47	Entidades no Sectorizadas	U	011	Programa de Derechos Indígenas
113	48	Cultura	E	012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
114	48	Cultura	E	013	Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos
115	48	Cultura	E	016	Producción y distribución de libros y materiales artísticos y culturales
116	48	Cultura	E	021	Investigación Científica, Arqueológica y Antropológica
117	48	Cultura	E	022	Servicios Cinematográficos
118	48	Cultura	E	042	Servicios educativos, culturales y artísticos
119	48	Cultura	S	268	Programa de Apoyos a la Cultura
120	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	001	Prevención y control de enfermedades
121	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	003	Atención a la Salud en el Trabajo
122	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	004	Investigación y desarrollo tecnológico en salud
123	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	007	Servicios de guardería
124	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	011	Atención a la Salud
125	50	Instituto Mexicano del Seguro Social	E	012	Prestaciones sociales
126	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	015	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
127	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	018	Suministro de Claves de Medicamentos

(Handwritten signature and mark)

No.	Ramo		Modalidad	Clave	Nombre del Programa
128	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	036	Equidad de Género
129	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	042	Atención a Personas con Discapacidad
130	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	043	Prevención y Control de Enfermedades
131	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	044	Atención a la Salud
132	51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	E	045	Prestaciones Sociales

¹ En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 el programa S174 se denomina Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; sin embargo, el programa se nombra Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, lo anterior con base en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019.

30
②



Anexo 2d: Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Ficha de Desempeño para las 32 entidades federativas para la evaluación del ejercicio fiscal 2018.

Anexo 2e: Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales de las entidades federativas, cuya instancia de coordinación es el Consejo

Fondo	Entidad Federativa
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Baja California
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Baja California Sur
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Campeche
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Chiapas
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Coahuila
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Colima
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Estado de México
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Guanajuato
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Guerrero
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Guerrero
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Jalisco
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Morelos
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Nayarit
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Nuevo León
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Querétaro
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	San Luis Potosí
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Sonora
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Tabasco
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Yucatán



Anexo 2f: Evaluaciones Estratégicas en el ámbito federal a los Fondos de Aportaciones Federales, cuya instancia de coordinación es el Consejo

Dependencia	Fondo
SEP	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
SALUD	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
SEP	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
SEP	Fondo de Aportaciones Múltiples (Componente Infraestructura Educativa)

Handwritten initials in red and blue ink.



Anexo 3. Consideraciones respecto del proceso de coordinación por parte de la UED ***Términos de referencia***

- La UED informará a las AE los Modelos de TdR a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación, incluyendo las complementarias que, en su caso, las dependencias o entidades propongan realizar.
- El AE de cada dependencia o entidad someterá a la consideración de la UED para que esta emita su conformidad con la propuesta (visto bueno), los borradores de los TdR para cada evaluación que se realice al amparo de este PAE19, en los que la UED funja como Instancia de Coordinación; los TdR serán elaborados a partir de los modelos emitidos por la UED.
- Para el caso de evaluaciones en materia de diseño, el visto bueno de la UED solo será necesario en caso de que se pretenda modificar algún componente del modelo de TdR aplicable, por lo que en caso de que no se realicen adecuaciones, o estas solo correspondan a la adición de elementos de análisis, no será necesario que los TdR sean sometidos a la consideración de la UED.
- Una vez que se cuente con el visto bueno de la UED respecto de los TdR a emplear en cada evaluación, el AE de cada dependencia o entidad podrá realizar las gestiones correspondientes para la contratación de la instancia evaluadora externa, considerando que los TdR validados constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente del servicio a contratar.

Reuniones de coordinación

- La UED convocará al AE de cada Ramo con evaluaciones bajo su coordinación, a reuniones para dar inicio a los trabajos de las evaluaciones contenidas en este PAE19.
- Cuando las AE determinen necesario efectuar reuniones con la instancia evaluadora externa en la que consideren la participación de la UED, ya sea al inicio o durante el proceso de evaluación, informarán a la UED para que analice la posibilidad y pertinencia de participar en las mismas, ya sea de manera presencial o vía remota.
- Asimismo, la UED podrá convocar a las AE a reuniones para revisar las evaluaciones que les corresponda coordinar, considerando la asistencia de la instancia evaluadora externa cuando lo considere necesario.

Informe de resultados de las evaluaciones

- Cuando el AE de cada dependencia o entidad reciba por parte del equipo evaluador el informe con los resultados preliminares de la evaluación, deberá remitirlo únicamente en formato digital (no impreso) a la UED para revisión y, en su caso, para la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.
- En caso de que haya comentarios de la UED, el AE de cada dependencia o entidad deberá realizar las acciones que considere necesarias con el equipo evaluador para su atención.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

AÑO DEL CAMBIAR DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

CONSEVAL

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Posición institucional

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de cada evaluación por parte del equipo evaluador, elaborará en coordinación con la UR del Pp evaluado, el documento que plasme la Posición Institucional sobre los resultados obtenidos, con base en el formato que la UED establezca para tal efecto, el cual deberá ser enviado a la UED junto con el informe final de la evaluación, únicamente en formato digital (no impreso). Este documento será la base para la integración, en el plazo que corresponda, del documento de Opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), al que refieren los artículos 3, fracción XV y 8 del Mecanismo ASM.
- La UED, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la Posición Institucional, elaborará el documento de Posición de la Instancia de Coordinación respecto de la calidad técnica del informe final de la evaluación, considerando además el criterio de objetividad en la evaluación y el apego en lo aplicable a la Metodología de Marco Lógico.
- La UED remitirá al AE de cada dependencia o entidad la Posición de la Instancia de Coordinación para su publicación en su portal web junto con el informe final de la evaluación y la Posición Institucional. Asimismo, la UED publicará los documentos antes referidos en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la UED contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones cuya Instancia de Coordinación fue la UED.

CO



Anexo 4: Formato de aspectos relevantes de la evaluación a considerarse en el proceso de programación y presupuestación

Aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la UED

[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) programa(s) evaluado(s)]

Clave del Pp:	[Registrar la modalidad a una letra y tres dígitos]	Denominación del Pp:	[Denominación del Pp de acuerdo con el PEF vigente]
Unidad Administrativa		[Denominación de la(s) UR(s) responsable(s) de operar el Pp evaluado]	
Nombre del(a) Responsable de esta Unidad		[Nombre del(a) servidor(a) público(a) responsable o titular de la UR a cargo del Pp evaluado. En caso de más de una UR, señalar únicamente el nombre que corresponda a la UR responsable de coordinar la evaluación]	
Tipo de Evaluación		[Tipo de evaluación de acuerdo con lo indicado en el PAE o de acuerdo con los tipos de evaluación especificados en los Lineamientos generales de evaluación]	

Descripción general del Programa

[De manera breve, deben describirse en esta sección los elementos más relevantes del programa, incluidos (o a incluirse) en la descripción del Pp que se haga en el informe final. Estos elementos deben considerar aspectos como objetivos del programa; fin y propósito; población objetivo o área de enfoque; mecanismos de intervención, componentes y otros elementos que se consideren importantes para conocer el programa evaluado. Máximo: dos párrafos].

Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

[Deben indicarse los objetivos o el propósito de la evaluación especificados en los TdR empleados para su contratación. Máximo: un párrafo].

Hallazgos y recomendaciones de la evaluación que se consideren relevantes para el proceso de programación y presupuestación

[Deberán listarse los principales hallazgos y/o recomendaciones de la evaluación que cumplan con las siguientes características:

- Que sean de carácter definitivo; es decir, que se tenga certeza que quedarán (o que quedaron) plasmados en el informe final de la evaluación, particularmente en el resumen ejecutivo de la evaluación, en el análisis FODA o en la sección de conclusiones o valoración final del programa;
- Que puedan ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio inmediato posterior. Tanto para los hallazgos como para las recomendaciones, se sugiere priorizar aquellas relacionadas con el posible cambio de



nombre o denominación del Pp, la posible fusión del Pp analizado con otros Pp, con la posible división o separación del Pp en dos o más Pp, con el posible cambio de la modalidad presupuestaria o, en su caso, con la posible eliminación del Pp.

Considerando que el proceso de integración y registro de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) se circunscribe al proceso de programación y presupuestación, los hallazgos y recomendaciones definitivas de la evaluación relacionados con la MIR del Pp evaluado deberán incluirse en este formato.

Hallazgos

[Es importante que se expresen de manera clara, breve y puntual].

Recomendaciones

[Es importante que se expresen de manera clara, breve y puntual, iniciando con un verbo en infinitivo (por ejemplo, realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.)].

Opinión [opcional]

[En caso de que la dependencia o entidad desee plantear algún comentario o aclaración respecto de los hallazgos y recomendaciones retomados en los apartados anteriores, podrá usar este espacio para hacerlo. Máximo: dos párrafos].

- | | |
|--------------------------|---|
| Evaluador Externo | 1. Instancia Evaluadora: <i>[Denominación o razón social de la institución o instancia evaluadora]</i> |
| | 2. Coordinador(a) de la Evaluación: <i>[Nombre completo del coordinador de la evaluación externa y su correo electrónico]</i> |

SO
(Signature)